

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Advertencia</b> • <b>Abc</b>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	<b>Importante para la entidad contratante</b> • <b>Xyz</b>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.*

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.*



## **BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N°  
001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. - 1**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS  
GENERALES Y VIDA LEY PARA EL EJERCICIO 2025-2026 PARA LA  
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.**

## **SECCIÓN GENERAL**

# **DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público de Servicios se utiliza por la entidad contratante para la contratación de servicios en general, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público de Servicios son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
<b>a) Convocatoria</b>	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
<b>b) Registro de participantes</b>	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
<b>c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> <li>2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li> <li>3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u></li> </ol>	Artículos 51, 66, 67 y 94 del Reglamento.
<b>d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.</li> <li>2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección;</li> </ol>	Artículos 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</p> <p>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</p> <p>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la sección específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <u>posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</u></p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p><b>e) Otorgamiento de la buena pro</b></p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

	otorgamiento.	
--	---------------	--

## 2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

## 2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

## **2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:**

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.

2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

## **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

### **3.1 ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### **3.2 RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

### **3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p><b>a) Garantías, salvo casos de excepción.</b></p>	<p>En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><b>Excepciones:</b> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>
<p><b>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</b></p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

	<p>siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li> <li>Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ol> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p><b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b></p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b></p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>

	integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	
<b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b>	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT <sup>1</sup> . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículo 88 del Reglamento

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladiscop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

#### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

**4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de

<sup>1</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Reserva del Perú.

- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).
- 4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**

En el caso que los documentos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>2</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, se debe cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

#### **4.6 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

---

<sup>2</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 - Ley N° 32185.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025 - Ley N° 32186.
- Ley N° 29946, Ley del Contrato de Seguro, normas y disposiciones emitidas por la SBS.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguro y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información pública.
- **Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.**
- **Decreto Supremo N°009-97-SA, Reglamento de Ley N° 26790.**
- **Decreto Supremo N°003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.**
- **Decreto Supremo N° 008-2022-SA - Actualización del Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA"**

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : EPS SEDAM HUANCAYO S.A.  
RUC N° : 20121796857  
Domicilio legal : JR. JUNIN N° 987 HUANCAYO – HUANCAYO - JUNÍN  
Teléfono: : 064-234721  
Correo electrónico: : [logistica@sedamhuancayo.com.pe](mailto:logistica@sedamhuancayo.com.pe)

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS GENERALES Y VIDA LEY PARA EL EJERCICIO 2025-2026 PARA LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ITEM	DESCRIPCION
I	<b>1. Seguros Generales:</b> 2. SEGURO MULTIRIESGOS 3. SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO DE CONTRATISTA – TREC 4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 5. SEGURO DE VEHICULOS 6. SEGURO DE DESHONESTIDAD 3D <b>7. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES</b>

<b>II</b>	<b>Seguros vida ley:</b>  <ol style="list-style-type: none"><li>1. SEGUROS VIDA LEY EMPLEADOS</li><li>2. SEGUROS VIDA LEY OBREROS</li><li>3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO OBREROS</li><li>4. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO EMPLEADOS</li></ol>
-----------	---

#### **1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>**

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

#### **1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante el Anexo N° 02 de fecha 20 de mayo del 2025.

#### **1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

---

<sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladiscop.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos<sup>4</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.*

- g) Oferta Económica **(Anexo N° 7)**. En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas, los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- 2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2.** En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 13)**.

**Advertencia**

*Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- g) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

**Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

- h) Estructura de costos, el cual deberá contener a detalle todos los conceptos del servicio a contratar.

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

- i) Declaración Jurada Actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

**Advertencia**

- *El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad

<sup>6</sup> Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [logística@sedamhuancayo.com.pe](mailto:logística@sedamhuancayo.com.pe), en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Oficina de Secretaria General, sito en Jr. Junín N° 987 – Cercado de Huancayo – Huancayo - Junín.

## 2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable: Ítem I: Responsable de Servicios Generales y el jefe de la Oficina de Logística; Ítem II: Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quienes emitirán las respectivas conformidades de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentación necesaria de acuerdo a cada ítem.

### ITEM I:

Se realizará el pago del servicio a favor de la **ASEGURADORA** en seis (06) PARTES IGUALES CONSECUTIVAS Y SIN INTERESES.

Para efectos del pago del servicio de Seguros Generales se debe tener en consideración:

- ✓ Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ LA COMPAÑÍA DE SEGUROS remitirá las seis (6) POLIZAS SE SEGUROS GENERALES emitidas por un año acompañado de la factura del primer pago dentro de los siete (7) días posteriores de haber recepcionado la información de **EPS SEDAM HUANCAYO S.A.**
- ✓ La presentación de POLIZAS solo será en el primer pago y para las cuotas restantes (2°,3°,4°,5° y 6°) LA COMPAÑÍA DE SEGUROS solo presentará comprobante de pago (FACTURA), de acuerdo cronograma de pagos.
- ✓ La Unidad de Servicios Generales y V°B° de la Oficina de Logística de la EPS SEDAM HUANCAYO SA emitirá LA CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE.

### Pólizas de Seguro de Riesgos Generales:

POLIZA MULTIRIESGO  
POLIZA DESHONISTIDAD 3D

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL  
POLIZA TREC  
POLIZA DE VEHICULOS  
POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

**ITEM II:**

Se realizará el pago del servicio a favor de la **ASEGURADORA** mensualmente.

Para efectos del pago del servicio de Seguros Vida se debe tener en consideración:

- ✓ Informe del funcionario responsable del Área Usuaría emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ La ENTIDAD al vencimiento del mes alcanzará a **ASEGURADORA** la respectiva planilla de pago con el detalle del monto total, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.
- ✓ LA COMPAÑÍA DE SEGUROS: Se obliga enviar las pólizas de seguros de VIDA LEY Y SCTR PENSION con su respectiva factura cada mes dentro de los cinco días calendario posteriores de haber recibido la información por parte de la EPS SEDAM HUANCAYO SA.
- ✓ La Oficina de Recursos Humanos de la EPS SEDAM HUANCAYO SA emitirá LA CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE.

**Pólizas de Seguro de Riesgos Vida:**

POLIZA VIDA LEY (EMPLEADOS Y OBREROS)  
POLIZA SCTR - PENSION

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante mesa de partes presencial de la entidad, sito en Jr. Junín N° 987 – Cercado de Huancayo – Huancayo – Junín.

**Advertencia**

*En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.*

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Advertencia

*Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*

### ITEM I

36

### REQUERIMIENTO DE SEGUROS GENERALES: SEGUROS: MULTIRIESGOS- RESPONSABILIDAD CIVIL- TREC- VEHICULOS-3D- ACCIDENTES PERSONALES

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Servicios Generales- Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

**2. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

Con la presente contratación de servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio de la Servicios Generales- Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial en la actividad operativa "CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES".

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio tiene por finalidad la protección y salvaguarda de los bienes patrimoniales de EPS SEDAM HUANCAYO SA ante los riesgos que están expuestos en sus actividades diarias. Con ello lo que se pretende es minimizar los riesgos por eventuales siniestros que pudieran comprometer la operatividad de los bienes de la entidad y que afecten el desarrollo normal de las actividades que realiza; y contra la responsabilidad civil que pudiera incurrir ante terceros

**4. BASE LEGAL QUE RIGE EL PRESENTE SERVICIO:**

- ✓ Ley N°29946: Ley de contrato de seguros.
- ✓ Ley N°26702 z Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de banca, seguros y AFP. Las normas referenciadas incluyen sus respectivas modificación

**5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de una compañía de seguros que brinde cobertura para los SEGUROS GENERALES: Multirriesgo, Todo riesgo equipo de contratista (TREC), Responsabilidad civil, Vehículos, Deshonestidad 3D y Accidentes persona

**6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio se encuentran detalladas en los Anexo 1 (slip técnico), que forman parte del programa de seguros a contratar, los mismos que comprende la contratación de las siguientes POLIZAS::

N°	DESCRIPCIÓN	POLIZA	
		DESCRIPCIÓN	
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS GENERALES	MULTIRIESGOS (I del Anexo 1)	
		TODO RIESGO EQUIPO DE CONTRATISTA- TREC (II del Anexo 1)	
		RESPONSABILIDAD CIVIL (III DEL Anexo 1)	
		VEHICULOS (IV DEL Anexo 1)	
		DESNOHESTIDAD 3D (V del Anexo 1)	
		ACCIDENTES PERSONALES (VI del ANEXO 1)	



**7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Un año (trescientos sesenta y cinco días calendario)

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en todo el territorio nacional y de acuerdo a lo establecido en cada póliza y el slip técnico adjunto en el Anexo 1

9. PLAZOS DE ENTREGA DE SERVICIO Y OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:

- **EPS SEDAM HUANCAYO S.A.:** Remitirá toda la información necesaria para la EMISION DE LAS POLIZAS dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del contrato a la COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- **LA COMPAÑÍA DE SEGUROS:** Se obliga enviar las SEIS (6) POLIZAS DE SEGUROS POR UNA VIGENCIA ANUAL ACOMPAÑADO DE LA FACTURA DEL PRIMER CUPON dentro de los siete (7) días posteriores de haber recepcionado la información de EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

10. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

Como requisito indispensable, el contratista deberá entregar a la empresa una declaración jurada sobre el fiel cumplimiento del servicio por el plazo que durará la ejecución del presente servicio.

11. FORMA DE PAGO

EPS SEDAM HUANCAYO SA realizará el pago del servicio a favor de la COMPAÑÍA DE SEGUROS en seis (06) PARTES IGUALES CONSECUTIVAS Y SIN INTERESES.

Para efectos del pago del servicio de Seguros Generales se debe tener en consideración:

- **LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** remitirá las **seis (6) POLIZAS SE SEGUROS GENERALES** emitidas por un año acompañado de la factura del primer pago dentro de los siete (7) días posteriores de haber recepcionado la información de **EPS SEDAM HUANCAYO SA**
- La presentación de POLIZAS solo será en el primer pago y para las cuotas restantes (2°, 3°, 4°, 5° y 6°) **LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** solo presentará la **FACTURA PREVIA** de acuerdo cronograma de pagos.
- La Unidad de Servicios Generales de **EPS SEDAM HUANCAYO SA** emitirá LA CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción de la documentación.
- **EPS SEDAM HUANCAYO SA** pagará las contraprestaciones pactadas a favor de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS** dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la emisión de la CONFORMIDAD DEL SERVICIO por el área usuaria.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio la otorga: **EL RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL DE EPS SEDAM HUANCAYO SA..**

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de compra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0,10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

F=0.40= Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

F= 0.25=Para plazos mayores a sesenta (60) días.

F= 0.15= Para plazos mayores a ciento veinte (120) días



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### 14. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

#### 15. RESOLUCION DE ORDEN Y/O CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La EPS SEDAM HUANCAYO S.A. puede resolver la Orden de Compra o de Servicio y/o Contrato, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita la continuación del contrato
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación del contrato
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documento falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato de, acuerdo con los supuestos de reglamento para su aplicación.

#### 16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar

#### 17. GESTIÓN DE RIESGOS

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación



de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

**19. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**a. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada

**b. SISTEMA DE ENTREGA**

No aplica

**c. SUBCONTRATACION**

No aplica

**d. ADELANTOS**

No aplica

**20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la estación, no encontrándose autorizado por EPS SEDAM HUANCAYO SA para la divulgación información.

**21. DESCRIPCIÓN DE LOS PARAMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO**

ANEXO 1 - Slip Técnico.

**22. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

Requisitos:

**D.1** El número máximo de consorciados es de tres (02)

**D.2** El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cincuenta por ciento

**D.3** El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento (50%)

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

**23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**23.1. DEL POSTOR**

a. Requisito

- o La compañía de seguros deberá contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

**Acreditación:**

Copia del documento de autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

b. Experiencia

El postor debe acreditar como experiencia un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de DEL 25% DE LA CUANTÍA, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguros Generales

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



(20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



**ANEXO 1**

**SLIP TECNICO: SEGUROS GENERALES**

**I. RAMO: MULTIRIESGOS**

**ASEGURADO: EPS SEDAM HUANCAYO SA**

**VIGENCIA : UN AÑO (Trecientos sesenta y cinco días)**

**1.1. Materia Asegurada**

Toda propiedad mueble e inmueble de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad, cuidado, custodia y/o control, propiedades en curso de construcción, instalaciones ensamblaje y montaje, incluyendo pero no limitado a lo siguiente: Inmuebles, comprende todo lo concerniente a edificios, construcciones, estructuras, techos, cobertores, obras civiles y electromecánicas en general (excluyendo el valor del terreno), así como sus extensiones, aditamentos y mejoras, incluyendo instalaciones de agua, desagüe y electricidad, tanques aéreos y subterráneos, cisternas, pozos y chimeneas, ascensores y montacargas, puertas, ventanas, lunas, vidrios y cristales, rejas y cortinas metálicas y en general todas las instalaciones fijas y permanentes, sean mecánicas y/o eléctricas que formen parte del edificio y su funcionamiento, incluyendo reservorios, cámaras de rebombeo de agua y desagüe, reductora de presión, Planta de Vilcacoto, obras de captación y toma de agua, talleres de maestranza y unidades de transporte, estructuras eléctricas y electrónicas de Estaciones de Control Automatizado, incluyendo nuevos proyectos declarados.

Contenido en general de muebles, útiles, enseres, máquinas de oficina, papelería en general y demás contenido, cualquiera sea su naturaleza, de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su control y responsabilidad.

Maquinaria comprende todo lo concerniente a maquinarias y equipo en general, equipos electrónicos, artefactos fijos y móviles, enseres, mobiliarios, útiles, calculadoras y demás efectos (incluyendo sus bases y cimentaciones) que componen las instalaciones de planta, laboratorio y taller, incluyendo bombas, Bombas Hidráulica, compactadoras, contactadores, electrobombas, motores eléctricos, motobombas, cuerpo de bomba, equipo de cloración, agitador electromecánico, Equipamiento de laboratorio, Equipos de Ingeniería, calderas, compresoras, motores, taladros, tanques, tomo, conductores y ductos en general, grupos electrógenos, subestaciones eléctricas, transformadores, controles, llaves y tableros de toda clase enseres utensilios, herramientas, instrumentos, accesorios, repuestos, partes, piezas, vehículos de planta (montacargas, carretillas y similares) bienes móviles y/o fijos y todo otro bien de naturaleza similar, aun cuando no se encuentren detallados aquí pero que forman parte de o estén contenidos en las instalaciones o predios ocupados por el asegurado.

Se incluye bajo la cobertura de todo riesgo, los nuevos activos que adquiera el asegurado, en propiedad o alquiler, bienes de propiedad de terceros, empleados y/o contratistas declarados.

(Todos aquellos Gastos Extraordinarios en los que necesite incurrir el asegurado, como consecuencia de un siniestro cubierto, tales como remoción de escombros, reconstrucción de documentos y modelos, honorarios profesionales (arquitectos, ingeniero y similares) y gastos de demolición.

Mejoras: comprende todo lo concerniente a rejas y cortinas metálicas, mejoras en tabiquerías, obras de carpintería, revestimientos de techos y paredes, falso techo, ductos de aire acondicionado, alfombras y tapizones de pared a pared y en general todas las instalaciones adicionales que mejoren los locales ocupados por el asegurado.

Cercos, pistas, muros, alambrados, mallas metálicas, rejas perimetrales, pistas, veredas, bermas, sardineles, lozas de concreto y en general toda otra estructura u obras civiles.

29

1.2. Información General: Ubicación de los LOCALES

N°	LOCALES	UBICACIÓN
<b>I. SECTOR HUANCAYO</b>		
1	Oficina Sede Central	Jr. Junín N° 987
2	Reservorio Cerrito	Av. Los Libertadores N° 600
3	Reservorio Belén	Jr. Don Bosco y Santa Sofía S/N
4	EE.BB. Yanama	Av. Yanama N°1700
5	EE.BB. Pozo 18	Av. San Carlos N° 2407 - Urb. Centenario
6	Reservorio, EE.BB. y Almacén	Av. San Garios N- 1900 - Urb.San Antonio
7	Planta de Tratamiento	Carretera a Pariahuanca S/N - Vilcacoto
8	E.E.BB- Parque Tupac Amara	Esq. Abancay y Leandra Torres San Carlos
<b>II. SECTOR EL TAMBO</b>		
9	Reservorio Urpaycancha	Av. San Cristóbal N°800
10	EE.BB. La Florida	Calle Parra del Riego N°1814-1816
11	Reservorio y EE.BB Aza	Calle Santa Barbara N°416
12	Reservorio y EE.BB San Pedro	Pje Venezuela S/N
13	Oficina y EE.BB. El Tambo	Av. Mariscal Castilla N°2115
14	EE.BB. Colegio Castilla	Jr. Libertad N°1094
15	EE.BB. Umuto	Jr. Atalaya N°698
16	EE.BB. La Esperanza	Av. 24 de Junio N°201
17	EE.BB. Agua de las Vírgenes	Jr. Los Tunaes N°180
18	EE.BB. Agua de las Vírgenes	Jr. Los Tunaes N°199
<b>III. SECTOR CHILCA</b>		
19	Reservorio Leoncio Prado	Av. Leoncio Prado N°450
20	EE.BB- Azapampa	Jr. Aocash N°1251
21	Reservorio Azapampa	Canal Simirin N°299
22	Oficina y EE.BB. Chilca	Av. Terre Tagle N°394
23	Reservorio Fortaleza	Sector medio y alto Chilca
<b>IV. SECTOR ORCOTUNA</b>		
24	Reservorio Orcotuna	Calle siete N°136 - Cerro Santa Ines
25	Captación Moyana	Carretera Central Margen Derecha Paraje La Huaycha
26	Reservorio y EE.BB.	Av. Progreso N°103
<b>V. SECTOR DE VIQUES</b>		
27	Reservorio de Viques	Viques
28	EE.BB. Complejo Viques y reservorio	Calle Principal - S/N - Paraje Cuccho

- Los locales de SEDAM cuentan con vigilancia permanente durante el día.
- Las oficinas de atención cuentan con sus correspondientes extintores.
- Todas las entradas, puertas y ventanas están debidamente protegidas y aseguradas.
- Los equipos y maquinarias cuentan con un programa de mantenimiento.
- La oficina de la sede central es una construcción de dos pisos, material noble/rustico y techo eternit

### 3. Coberturas

Seguro contra Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas, incluyendo Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Políticos, así como los sub-límites señalados.

- Todo riesgo de Incendio y Líneas Aliadas
- Terremoto, erupción volcánica y/o fuego subterráneo.
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos.
- Explosión.
- Huelgas y conmoción civil.
- Daño malicioso, vandalismo y terrorismo
- Incendio consecutivo de huelgas y conmoción civil.
- Impacto de vehículos.
- Caída de aeronaves.
- Huracán ventarrón, tempestad y granizo.
- Daños por aluvión y/o riesgos de la naturaleza.
- Daños por agua.
- Daños por humo.
- Incendio causado por terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
- Explosión causada por terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo.
- Daños por derrame de rociadores y/o extinguidores.
- Daños ocasionados por onda sónica.
- Otros riesgos de la Naturaleza

#### Coberturas Adicionales

- Inundaciones

### 4. Sumas Aseguradas

<b>A. Valor Declarado</b> Activos fijos y existencias	<b>SI. 45,860,077.69</b>
<b>B. Suma Asegurada</b> Limite Único y Combinado	
<b>A Primer Riesgo</b> por evento Limite Agregado Anual	<b>SI. 44,275.611.43</b>

**1.3. Coberturas**

Seguro contra Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas, incluyendo Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Políticos, así como los sub-límites señalados.

- Todo riesgo de Incendio y Líneas Aliadas
- Terremoto, erupción volcánica y/o fuego subterráneo.
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos.
- Explosión.
- Huelgas y conmoción civil.
- Daño malicioso, vandalismo y terrorismo
- Incendio consecutivo de huelgas y conmoción civil.
- Impacto de vehículos.
- Caída de aeronaves.
- Huracán ventarrón, tempestad y granizo.
- Daños por aluvión y/o riesgos de la naturaleza.
- Daños por agua.
- Daños por humo.
- Incendio causado por terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
- Explosión causada por terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo.
- Daños por derrame de rociadores y/o extinguidores.
- Daños ocasionados por onda sónica.
- Otros riesgos de la Naturaleza

**Coberturas Adicionales**

- Inundaciones

**1.4. Sumas Aseguradas**

<b>Valor Declarado</b> Activos fijos y existencias	<b>SI. 45,860,077.69</b>
<b>Suma Asegurada</b> Limite Único y Combinado	
<b>A Primer Riesgo</b> por evento Limite Agregado Anual	<b>SI. 44,275,611.43</b>

21

**C. Sub- Límites a Primer Riesgo**

SUB LIMITES	SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO
Rotura de Maquinaria	S/. 300,000.00
Equipo Electrónico	
- Sección I Daño Físico	S/. 1,200,000.00
- Sección II Portadores Externos de Datos	S/. 300,000.00
- Sección III Incremento del costo de operación	S/. 100,000.00
Infortunio y Equipo Móvil	S/. 30,000.00
Gastos Extras	S/. 400,000.00
Gastos Extraordinarios	S/. 400,000.00
Hundimiento de Terreno, Corrimiento de Tierras, Caída de Rocas, u otros movimientos de Tierras. (*)	S/. 100,000.00
Remoción de escombros	S/. 300,000.00
Transporte e Incidental	S/. 50,000.00
Rotura Accidental de vidrios y/o cristales y avisos y/o paneles Publicitarios y/u objetos frágiles	S/. 80,000.00
Vehículos propios y/o de terceros en los locales de asegurado	S/. 50,000.00
Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones (30 días)'	S/. 900,000.00
Traslado Temporal	S/. 100,000.00
Todo Riesgo de Construcción y Montaje CAR/EAR incluyendo para ampliaciones y/o remodelaciones de los locales asegurados. - Cobertura "A" Todo Riesgo	S/. 300,000.00

(\*) La cobertura de Hundimiento de terreno, corrimiento de Tierras, caída de rocas, u otros movimientos de tierra, especificar que este sub-límite se refiere a los gastos en los que pueda incurrir el Asegurado después de ocurrido un siniestro amparado bajo la presente póliza, consistente en gastos debido al reemplazo y/o consolidación del terreno.

**Clausulas Adicionales**

Las siguientes cláusulas adicionales prevalecen sobre las Condiciones Generales. Todas las Secciones

- Adelanto del 50% del monto del siniestro.
- Nombramiento de Ajustadores
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- Cláusula LMA5394 MODIFICADA - CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
- Cláusula LMA 5411 CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDA CIBERNÉTICA

Cláusula de Nombramiento de Liquidadores o Ajustadores de Siniestros según ley de seguros vigente

Se deja expresa constancia, que, en caso de algún eventual siniestro, el Asegurado tiene el derecho de nombrar de común acuerdo con la Compañía, a la persona natural o jurídica especializada que proceda a efectuar la liquidación o ajuste del siniestro

Adicionalmente a fin de agilizar la liquidación de algún eventual siniestro, antes del inicio o durante la vigencia de la póliza el asegurado y la compañía podrán convenir en la elección de una terna de ajustadores, sobre los cuales el Asegurado podrá ejercer su derecho de nombramiento sin necesidad de consulta previa de la Compañía

**Cláusulas de Incendio todo Riesgo**

- Póliza de Incendio a Todo Riesgo
- Cláusula Errores u Omisiones
- Cláusula Combustión Espontánea
- Sellos y Marcas
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Traslado Temporal (cubre adicionalmente el contenido por cualquier siniestro cubierto)
- Reemplazo y/o Reposición
- Permisos y Privilegios
- Reparaciones y/o Reconstrucciones
- Cobertura Automática por Nuevas Adquisiciones (sean estos bienes nuevos o usados)
- Rotura Accidental de Cristales (sin exclusiones por la posición del vidrio)
- Impacto de Vehículos
- Daños por Agua
- Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica o Fuego Subterráneo.
- Terrorismos, Huelga, Motín y Conmoción Civil, Daño Malicioso y Vandalismo.
- Daños por Incendio y/o Explosión causados por terremoto
- Daños materiales ocasionados por explosión
- Remoción de escombros
- Honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingeniería.
- Documentos y Modelos
- Propiedad de Terceros
- Transporte Incidental
- Gastos Extras
- Gastos Extraordinarios
- Nombramiento de Liquidadores o Ajustadores de Siniestros
- Vehículos propios y/o de terceros en los locales de asegurado

**Cláusula de Renuncia de Infraseguros**

Los valores de reposición a nuevo declarados bajo esta póliza son una razonable estimación del valor a nuevo correcto respecto de la suma de todos los ítems de una ubicación dada, por tanto no se será de aplicación ninguna regla proporcional en caso de siniestro, quedando nulo y sin ningún valor lo señalado en las condiciones generales de la póliza a emitir; siempre y cuando la diferencia entre el valor declarado real de los bienes y el valor declarado informado por el asegurado no supere el 15% del margen.

**Gastos Extraordinarios**

La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende, pero no limita a lo siguiente.

- Documentos y modelos
- Honorarios profesionales
- Planilla de ejecutores con relación al siniestro
- Licencias
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la póliza.
- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa
- Salvamento
- Limpieza
- Demolición y remoción de escombros
- Costos por extinguir un incendio y cualquier otro gasto con excepción de la pérdida de Beneficios
- Reacondicionamientos provisionales.

**Gastos Extras**

La cobertura de Gastos Extras se extiende, pero no limita a lo siguiente:

- Alquiler de locales
- Pago de alquiler de maquinarias, equipo y otros

- 19
- Mayor gasto de aplicación de cualquier ley u ordenanza que regule la construcción, reparación o uso de edificios.
  - Gastos adicionales por limpieza, descontaminación por un accidente causada en su local u otro local o lugar que comprende la paralización de las operaciones del asegurado.
  - Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas.
  - Gastos de reconstrucción de documentos y modelos
  - Gastos afectados por el asegurado en caso no se permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.
  - Sobre tiempo, trabajos nocturnos, fines de semana y feriados.
  - Queda expresamente convenido que se aplicara un exceso de cualquier "Gasto Extra" en los que incurra el asegurado para disminuir pérdidas o daños por el efecto de la pérdida, daño o destrucción a su propiedad, causados por cualquier riesgo cubierto bajo la presente póliza y de esta forma continuar con su actividad normal.
- Los gastos extras serán durante el tiempo requerido para construir, reparar o reemplazar la propiedad dañada o colocar al asegurado en la misma condición en las que se encontraba de no haber ocurrido la pérdida o daño.

#### 1.5. DESARROLLO DE SUB-LIMITES (SECCIONES)

##### A. ROTURA DE MAQUINARIAS

###### Materia del Seguros

Toda máquina y/o equipo de explotación (equipos hidráulicos, electrobombas, grupos electrógenos, compresoras y otros de propiedad de EPS SEDAM HUANCAYO SA y/o de terceros, que se encuentren bajo su responsabilidad, ubicados dentro de los predios del asegurado.

###### Coberturas

- Básica

###### Coberturas Adicionales

- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso flete aéreo hasta S/. 30,000.00
- Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en los equipos y maquinarias, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.
- Se deja sin efecto la cláusula de ajuste de depreciación para el bobinado de equipos eléctricos y transformadores y la depreciación para motores de combustión interna. Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo Aceites lubricantes y refrigerantes en maquinarias y equipo asegurado.
- Bombas sumergidas y bombas para pozos profundos (incluidos motores).
- Bobina de máquinas eléctricas (Ejm: motores, generadores, transformadores)
- Cadenas y cintas transportadoras.
- Cables metálicos y cables no eléctricos.
- Valor nuevo de reposición hasta tres (03) años de antigüedad en caso de pérdida total. Para maquinaria y equipo de mayor antigüedad, la indemnización en caso de pérdida total se realizará a valor comercial, garantizando una indemnización mínima del 70%.
- Se extiende a cubrir las pérdidas o daños a los componentes electrónicos de los equipos que cuenten con ellos, incluyendo los riesgos de Equipo Electrónico hasta un 50% del valor del equipo asegurado.
- Gastos adicionales por flete aéreo hasta S/.30,000
- Inundación y enlodamiento.
- Explosión en motores de combustión interna y generadores refrigerados por hidrógeno Maquinaria y equipo bajo tierra
- Materiales refractarios y revestimiento de hornos y calderas
- Gastos para descontaminación hasta S/. 50,000.00

###### Clausulas

- Condicionado general Rotura de Maquinaria
- Gastos adicionales por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso
- Flete aéreo hasta S/30,000

- Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo.
- Explosión en motores de combustión interna y generadores refrigerados por hidrógeno.
- Inundaciones y enlodamiento
- Maquinarias y equipos bajo tierra
- Bombas sumergibles y bombas para pozos profundos
- Materiales de refractario y/o revestimiento de hornos industriales y calderas.
- Aceites lubricantes o refrigerantes.
- Cadenas y cintas transportadoras.
- Cables metálicos y cables no eléctricos.
- Bobinado de máquinas eléctricas.
- Motores de combustión interna
- Cláusula de Adelantos 50% en caso de siniestros
- Nombramiento de Liquidadores o Ajustadores de Siniestros

**Deducibles**

10% monto del siniestro, mínimo S/ 1,500.00 excepto para bombas sumergibles: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 2,500.

**B. EQUIPO ELECTRONICO**

**Materia del Seguros**

Se cubre todo equipo electrónico de propiedad de SEDAM o que estén bajo su responsabilidad.

**Coberturas**

- Cortocircuito, sobrevoltaje, falta de aislamiento, arco, voltaico, fenómenos electromagnéticos y electrostáticos, acción de la electricidad atmosférica, impacto directo de rayo.
- Incendio, extinción de incendio, implosión combustión espontánea, caída de aviones, explosión.
- Tempestad, inundación, lluvia, granizo, rotura de tuberías, rotura o desbordamiento de tanques de agua.
- Impenda, descuido, sabotaje individual
- Errores en diseño, material, construcción, montaje y reparación siempre y cuando no estén amparados por un contrato de garantía.
- Robo y/o Asalto

**Coberturas Adicionales**

- Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica
- Conmoción civil, huelga, daño malicioso, vandalismo y Terrorismo.
- Gastos adicionales para flete aéreo. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriado, flete expreso hasta S/.30,000.00
- Cobertura para portadores externos de datos
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados.
- Equipos de laboratorio y cómputo dentro y fuera de los predios asegurados.
- Asimismo, están cubiertos los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.
- Valor nuevo de reposición para equipos de hasta seis (04) años de antigüedad.
- Para equipos de mayor antigüedad, las indemnizaciones en caso de pérdida total se realizarán a valor comercial, garantizando una indemnización mínima del 60%.
- Equipos de laboratorios y equipos móviles instalados en todas las unidades de la empresa.
- Condición especial: en caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior.
- Asimismo, están cubiertos los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.

**Cláusulas**

- Condicionado general de Equipo Electrónico.

13

- Terrorismo y riesgos políticos.
- Cobertura para gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso.
- Flete aéreo.
- Inclusión automática
- Cobertura de Riesgo de hurto
- Cláusula para cubrir equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados.
- Cobertura del riesgo terremoto
- Cobertura de valor de reposición a nuevo.
- Nombramiento de Liquidadores o Ajustadores de Sinistros

**Deducibles**

SECCION I y II	: 10% del valor del SINIESTRO, mínimo S/700.00
SECCION III	: 01 día y período de indemnización 30 días. Indemnización concedida S/ 1,000.00 diarios
Robo	: 10% monto del siniestro, mínimo S/500.00
Equipos Móviles	: 10% monto del siniestro, mínimo S/500.00
Hurto	: 10% monto indemnizable, mínimo S/500.00

**C. INFORTUNIO**

- La cobertura es del tipo "Todo Riesgo"
- Valor nuevo de reposición para equipos de hasta tres (03) años de antigüedad
- Incluye cobertura de robo

**D. TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONJATE (CAR/EAR)**

**Coberturas y Sumas Aseguradas (Limite Único y combinado en agregado anual)**

Todo Riesgo de Construcción y Montaje CAR/EAR incluyendo para ampliaciones y/o remodelaciones

- Cobertura "A" Todo Riesgo S/. 300,000.00

**Clausulas**

- Póliza CAR/EAR  
Cobertura A - Todo  
Riesgo

**Deducibles por todo y cada evento**

- CAR/EAR: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 3,000

**CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES (APLICABLE A TODAS LAS SECCIONES)**

- Cláusula de 72 horas  
Cualquier pérdida o daño a la propiedad asegurada que se produzca durante cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas, provocado por eventos catastróficos-tales como, pero no limitado a, huracán, tormenta, tempestad, lluvia, inundación, daño provocado por agua, terremoto, maremoto, explosión, huelga o conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo - se considerará como un evento único y constituirá una ocurrencia con respecto a la suma asegurada y al deducible aplicable.  
Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 10 días después de la ocurrencia.  
De ser el caso, la denuncia policial correspondiente se deberá interponer dentro de las 48 horas de ocurrido o descubierto el siniestro.

**DEDUCIBLES MULTIRIESGOS**

- Todo riesgo: 10% del monto indemnizable mínimo S/. 6,000.00, excepto para obras civiles terminadas como canales, bocatomas y reservorios 10% del monto indemnizable, mínimo S/.7,000.00.
- Terrorismo y Riesgos Políticos: 10% del monto indemnizable, mínimo 2%o del valor declarado o S/5,000 el que resulte mayor.
- Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Fuego Subterráneo, Maremoto, Tsunami: 2% del valor declarado del predio afectado, mínimo S/110,000

16

- Lluvias, huayco, e inundación: 20% del monto indemnizable, mínimo 1% del valor declarado del predio afectado o S/100,000 (lo que resulte mayor)
- Lluvia e inundación de oficinas: 10% del monto indemnizables mínimo S/5,000.00 (lo que resulte mayor).
- Otros Riesgos de la Naturaleza: 10% del monto del siniestro, mínimo S/5,000.00
- Infortunio: 10% del monto del siniestro, mínimo S/500.00
- Equipos móviles: 10% monto del siniestro, mínimo S/260.00
- Gastos Extraordinarios - SEGÚN COBERTURA AFECTADO
- Gastos extras: 5 DÍAS
- Rotura de Cristales y Vidrios (bajo cualquiera de las coberturas y secciones de la póliza): Sin deducible
- Transporte e Incidental: 10% del monto del siniestro, mínimo S/500.00
- Impacto de vehículos: 10% del monto del siniestro, mínimo S/2,000.00
- Vehículos Propios y/o Terceros: 10% del monto del siniestro, mínimo S/500.00

**II. SEGURO TODO RIESGO EQUIPO DE CONTRATISTA (TREC)**

**ASEGURADO: EPS SEDAM HUANCAYO SA**

**VIGENCIA: UN AÑO (Trecientos sesenta y cinco días)**

**2.1 RADIO DE ACCION: DEPARTAMENTO DE JUNIN**

**2.2 ACTIVIDADES:** Trabajos en obras civiles propias del giro de la entidad como: Construcción, reconstrucción de redes de agua y alcantarillado, ampliación y mantenimiento de tuberías, construcción de reservorios, diques, etc.

**2.3 DETALLES DE LAS MAQUINARIAS**

N°	CLASE	MARCA	MOD	PLACA	AÑO	SUMA ASEGURADA (VALOR DE REPOSICION)
1	Retroexcavadora	Jhon Deere	410D	S/P	1995	S/ 481,000.00
2	Retroexcavadora	Jhon Deere	410J	S/P	2009	S/ 481,000.00
3	Mini Carga	Jhon Deere	324G	S/P	2020	S/ 218,418.84
4	Retroexcavadora	Jhon Deere	310SL	S/P	2020	S/ 481,000.00

**2.4 COBERTURAS:**

- **BASICA TREC** : Hasta el 100% de la Suma Asegurada c/u
- **TERRORISMO Y RIESGOS POLITICOS** : Hasta el 100% de la Suma Asegurada c/u
- **RIESGOS DE LA NATURALEZA** : Hasta el 100% de la Suma Asegurada c/u
- **DESBARRANCAMIENTO Y/O VOLCADURA** : Hasta el 100% de la Suma Asegurada c/u
- **ROBO TOTAL Y/O PARCIAL** : Hasta el 100% de la Suma Asegurada c/u
- **RESPONSABILIDAD CIVIL** : S/390,000.00

**2.5 DEDUCIBLES:**

- Básica: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 7,000.00
- Terrorismo y Riesgos Políticos: 15% del monto indemnizable, mínimo 2% del valor de reposición o S/ 10,000 el que sea mayor.
- Riesgos de la Naturaleza: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 7,500.00
- Desbarrancamiento, Volcadura y Caída de Rocas: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 10,000.0
- Robo y hurto: 10% del monto del siniestro, mínimo S/ 6,500.00
- Rotura de Lunas: 10% del monto indemnizable sin mínimo alguno (bajo cualquiera de las coberturas de la póliza).
- Responsabilidad Civil: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,500
- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, flete expreso, Flete Aéreo y Gastos de rescate: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 500

## 2.6. CLAUSULAS

- Póliza de seguro de equipo y maquinaria de contratista.
- Cláusula de terrorismo y riesgos políticos (daño malicioso, vandalismo, huelga y conmoción civil).
- Cláusula de cobertura para gastos adicionales por horas extra de trabajo, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete aéreo.
- Cláusula de cobertura de transportes nacionales.
- Condición especial de traslado por sus propios medios
- Cláusula de Rehabilitación Automática de Suma Asegurada
- Cláusula de Nombramiento de Liquidadores o Ajustadores de Siniestros.
- Condición especial de exclusión de enfermedades transmisibles (LMA5394 MODIFICADA)

### Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil

- Condición especial de exclusión de pérdida cibernética (LMA 5411)
- Condición especial de exclusión de enfermedades transmisibles (LMA5396 MODIFICADA)

## 2.7. COBERTURAS ADICIONALES:

- La póliza no aplica renovación automática del seguro
- La cobertura de Terrorismo y Riesgos Políticos es por evento y en el agregado anual.
- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso, flete aéreo hasta S/.30,000.00
- Accidentes durante carga y/o descarga del equipo y/o maquinaria.
- La cobertura es extensiva a amparar las unidades mientras se encuentren estacionadas y/o en circulación y/o mientras se trasladan por sus propios medios hasta 25 km de la ubicación del riesgo, incluyendo vías no autorizadas.
- Extensión de cobertura durante el desplazamiento de los equipos por reparaciones a depósitos y talleres, así como su permanencia en los mismos hasta 25 Km de la ubicación del riesgo.
- Transporte terrestre hasta 25Km. a la redonda del lugar de trabajo u operación incluyendo el tránsito por sus propios medios.
- Se extiende a cubrir la Negligencia o impericia del operador.
- Rotura accidental y/u operacional de vidrios que por su tipo y modelo de fabricación tienen vidrios parabrisas.
- Valor nuevo de reposición hasta 03 años de antigüedad en caso de pérdida total.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 10 días después de la ocurrencia.
- La cobertura de Terrorismo y Riesgos Políticos es por evento y en el agregado anual
- La Suma Asegurada representa el valor de reposición a nuevo de la maquinaria.

## 2.8. GARANTÍAS

Queda entendido y convenido que, adicionalmente a los términos y condiciones de la póliza contratada, el Asegurado se obliga a cumplir con lo siguiente:

- El Asegurado deberá realizar los mantenimientos de acuerdo a las especificaciones del fabricante o representante autorizado de la maquinaria o equipo durante toda la vigencia de la póliza de seguro.
- Los equipos asegurados deberán ser operados por personal del asegurado en planilla o que mantenga algún vínculo contractual los cuales deberán tener una edad mínima de 25 años y contar con experiencia en el manejo de por lo menos 3 años, así como con la debida licencia para operar este tipo de maquina o contar con la certificación del cumplimiento del curso de entrenamiento impartido por el Asegurado y/o en empresas donde hayan laborado en el manejo del tipo de maquinaria asegurada.

## 2.9. EXCLUSIONES PARATREC

1. Trabajos efectuados dentro de túneles y/o galerías y/o socavón.
2. Trabajos efectuados en zonas declaradas en emergencia por el estado peruano.
3. Trabajos efectuados en departamentos de San Martín, Tocache, Uchiza, Loreto, el valle

- del Rio Apurimac, Ene y Mantaro (VRAEM).
4. Se excluye Riesgos de circulación que son cubiertos por póliza de vehículos, para equipos y maquinarias con placas (licencia) para transitar en la vía pública. (La cobertura es exclusivamente dentro de la Obra).
  5. Trabajos de exploración, prospección o perforación en la Industria Petrolera, oleoductos, gasoductos y poliductos.
  6. Daño oculto durante Transporte.
  7. Choque de maquinarias contra puentes y/o túneles mientras sea transportado en vehículo camabaja, por exceder los límites máximos de altura permitida por cada puente y/o túnel.
  8. Unidades mineras con operaciones bajo tierra.
  9. Cualquier tipo de actividad realizada en predios mineros.

14

**2.10. EXCLUSIONES PARA RESPONSABILIDAD CIVIL**

1. Daños materiales causados en aquella parte de la obra en la cual trabaja el asegurado. Si el asegurado ejecuta trabajos en partes esenciales tales como armazón, cimientos, fundaciones, tejados o cubiertas, la exclusión es al conjunto de la obra.
2. Compromisos asumidos por contrato que sobrepasan la responsabilidad civil extracontractual tales como indemnización por ejecución no conforme de los trabajos o por errores en la elección en la entrega de materiales o por retraso en la entrega de la obra.
3. Cualquier otra reclamación que se fundamente en fallas, defectos, errores u omisiones en plano, diseño o especificación de la obra, así como la responsabilidad civil profesional.
4. Multas y/o Penalidades
5. Incumplimientos Contractuales
6. Responsabilidad Civil Vehicular.

  
Alfredo Traverso .C  
CORREDOR DE SEGUROS  
COD SBS - N 3785

### III. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**ASEGURADO: EPS SEDAM HUANCAYO SA**

**VIGENCIA: UN AÑO (Trecientos sesenta y cinco días)**

#### 3.1 Materia Asegurada

Pérdidas pecuniarias que sufra el Asegurado en virtud de la responsabilidad civil que incurra frente a terceras personas exorno consecuencia de accidentes producidos en el desarrollo regular de sus actividades-, y que ocasionen daños ya sean corporales o materiales susceptibles de ser indemnizados de acuerdo al Código Civil Peruano.

#### 3.2 Suma Asegurada

o La Suma Asegurada: S/. -450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil soles)

La Suma Asegurada para la Póliza de Responsabilidad Civil corresponde a un Límite Único y Combinado y agregado anual.

#### 3.3 Coberturas y Clausulas

Condicionado General de Responsabilidad Civil Responsabilidad Civil Extracontractual Responsabilidad Civil Patronal - Hasta S/. 30,000 Límite Agregado Anual. Responsabilidad Civil Contractual Contratistas y subcontratistas independientes Playas de Estacionamiento Incendio, Explosión y Humo Locales y operaciones Productos Ascensores, grúas, montacargas y escaleras mecánicas Uso de armas de fuego Eventos sociales y culturales Locatarios (inmuebles) Transporte de Personal Contratistas de Obras Trabajos terminados Equipos y Maquinarias Nomenclario de Ajustadores Responsabilidad Civil Cruzada Condición Especial de exclusión de enfermedad transmisible CLMA5396). Condición Especial de exclusión de pérdidas cibernética (LMA5411).

#### Condiciones Especiales

1. Se incluye la Responsabilidad Civil extracontractual frente a terceros ocasionados por las retroexcavadoras y demás maquinarias y/o equipos de propiedad de SEDAM HUANCAYO que no cuenten con una póliza de Responsabilidad Civil.
2. Se extiende la cobertura para daños y/o pérdidas donde intervengan personas que temporalmente bajo contrato estén en planilla de SEDAM HUANCAYO S.A.
3. Se consideran como terceros a los familiares de los trabajadores y el personal de los contratistas y/o subcontratistas.
4. Se establece el aviso de siniestro a la compañía aseguradora hasta 30 días naturales después de haber tomado conocimiento de su ocurrencia.
5. También la póliza ampara los gastos incurridos en la defensa del personal de la Empresa por reclamos de terceros por daños o perjuicios atribuidos a la operación de la Empresa.
6. Se incluye bajo la cobertura de responsabilidad civil patronal al personal contratado, eventual, personal de seguridad, practicantes, personal de cooperativa o cualquier otro que tenga relación laboral de la Empresa.
7. Cobertura para los daños personales o materiales de terceros que sean causados por los equipos móviles y maquinarias que trabajan por cuenta del asegurado dentro de sus locales y en cualquier otro lugar.
8. Se ampara la responsabilidad de la Empresa en caso de daños o perjuicios a los familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural.

12

recreativa, capacitación y eventos sociales que desarrolla la Empresa dentro y/o fuera de sus locales.

9. Responsabilidad de carga, ampara los reclamos de terceros por los daños personales o materiales que sufran y que hayan sido ocasionados por la carga que es transportada por el asegurado bajo su responsabilidad en vehículos propios.
10. También están cubiertos los daños materiales o personales a terceros por contaminación o polución súbita, imprevista y accidental causada por el asegurado.
11. Ampara la Responsabilidad Civil del uso, almacenamiento, manipuleo, transporte de líquidos y gas combustible y/o inflamables; asimismo, los daños causados a terceros por la carga que transporte el asegurado hasta 100 UIT en el Límite del Agregado Anual.
12. Para daños a terceros por rotura de tuberías de agua o desagüe la cobertura se limita a S/.30,000.00 por reclamante y S/ 200,000 Limite por evento.
13. En esta póliza no aplica renovación automática del seguro.

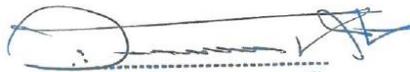
### 3.5 Deducibles

#### Responsabilidad Civil Extracontractual

- 10% monto del siniestro, mínimo S/ 3,000.00
- Daños personales sin deducibles

#### Responsabilidad Civil Patronal

- 10% monto del siniestro, mínimo S/. 1,500.00

  
Alfredo Traverso .C  
CORREDOR DE SEGUROS  
COD SBS - N 3785

11

RELACION DE VEHICULOS DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A 2025

VEHICULOS LIVIANOS									
ITEM	CODIGO	UNIDAD	PLACA	MARCA	AÑO	FECHA ASIGANCIO	MODELO	N° ASIENTOS	SERIE
1	M-01	CAMIONETA	EGQ-740	TOYOTA	1992	31/12/1992	Hilux 4x4 C/S	5	YN106007455
2	M-06	CAMIONETA	EGQ-745	TOYOTA	1994	31/12/1994	Hilux 4x4 C/S	2	RN855121284
3	M-07	CAMIONETA	EGQ-768	TOYOTA	1995	30/10/1996	STOUT C/S	2	YK1109500438
4	M-10	CAMIONETA	EGQ-769	TOYOTA	1992	28/12/1992	Hilux	2	YN1060008069
5	M-16	CAMIONETA	EGQ-741	NISSAN	2000	29/11/2000	FRONTIER 4X4 D/C	5	JN1CDUD2220000342
6	M-17	CAMIONETA	EGQ-746	NISSAN	2000	30/11/2000	FRONTIER 4X4 D/C	5	JN1CDUD2220000372
7	M-18	CAMIONETA	EGQ-764	TOYOTA	2005	2/08/2005	Hilux 4x4 D/C	5	JTFDL626X50009722
8	M-23	CAMIONETA	EGD-338	NISSAN	2010	5/05/2011	Nis Navarra D40 4X4	5	MNTVCUD4086007387
9	M-24	CAMIONETA	EGD-350	NISSAN	2010	5/05/2011	Nis Navarra D40 4X4	5	MNTVCUD4086007401
10	M-27	CAMIONETA	ARD-839	MITSUBISHI	2016	30/12/2016	L200	5	MMBINKL30GH50562
11	M-28	CAMIONETA	ARF-705	MITSUBISHI	2016	20/01/2017	L200	5	MMBINKL30GH050534
12	M-32	CAMIONETA	EAH-293	TOYOTA	2022	1/07/2022	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	5	8AJKA3CD3R3095485
13	M-33	CAMIONETA	EAH-397	TOYOTA	2022	1/07/2022	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	5	8AJKA3CD3R3094140
VEHICULOS PESADOS									
1	M-08	CAMION VARANDA	EGP-289	FORD	1995	30/11/1996	F-SUPER DUTY	3	1FDLF47F65EA14581
2	M-12	VOLQUETE	EGQ-767	FORD	1995	24/11/1996	LNT-8000	3	1FDZWB2E05VA38164
1	M-13	HIDROJET	EGQ-744	FORD	1995	31/12/1996	LNT-8000	3	1FDZWB2E05VA70654
2	M-14	CAMION VARANDA	EGP-288	TOYOTA	1996	31/12/1996	DYNA 400	3	BU2120101512
3	M-26	CAMIONCITO	WSV-705	KIA	2015	31/10/2016	K2700	2	D4CBF810748
4	M-20	CISTERNA	EGP-286	INTERNACIONAL	2008	31/12/2008	7600 SBA 6X4	3	1HTWYAHT69J069129
5	M-25	CISTERNA	EGQ-685	HINO	2014	14/04/2015	MOTOR LOTD	3	JHDGH8JMSXX14123
6	M-29	CAMION CISTERNA	EAE-189	SHACMAN	2019	30/11/2020	6X51667Y54M4491C	3	1ZGCR7M17X000417
7	M-34	MINI HIDROJET	EAM-263	AQUATECH	2024	13/06/2024	7030T	3	PH2000239
MAQUINAS PESADAS									
8	M-15	RETROEXCAVADORA		JHON DEERE	1995	3/09/1995	410D	1	494922
9	M-21	RETROEXCAVADORA		JHON DEERE	2009	11/05/2010	410J	1	TQ410JX159292
10	M-30	RETROEXCAVADORA		JHON DEERE	2019	30/11/2018	310SL	1	PE4045M019876
11	M-31	MINI CARGADOR		JHON DEERE	2019	30/11/2020	324G	1	1T0324GJHKG350078
MOTOS LINEALES									
1		MOTO LINEAL	6172-QB	YANZUMI	2021		GL-150		
2		MOTO LINEAL	EB-3778	HONDA	2005	18/04/2006	CG1 125	1	WH156FM120SL70090
3		MOTO LINEAL	W3-2186	YAMAHA	2010	31/01/2011	LANDER X12250	1	G382E003069
4		MOTO LINEAL	EB-5638	HONDA	2015	30/10/2015	GL-125	1	LALPCJ0H6G3200149
5		MOTO LINEAL	EB-5639	HONDA	2015	30/10/2015	GL-125	1	SDH152FMI3F3251113
6		MOTO LINEAL	EX-7990	HONDA	2023		XR150L	1	
7		MOTO LINEAL	EX-7991	HONDA	2023		XR150L	1	
8		MOTO LINEAL	EX-995	HONDA	2023		XR150L	1	
9		MOTO LINEAL	EX-8000	HONDA	2023	30/10/2015	XR150L	1	SDH152FMI3F3251113
MOTOKAR									
1	N°01	MOTOKAR	W1-9817	HONDA	2009	13/07/2010	CGG 125	1	QV2KRFO3090027482
2	N°13	MOTOKAR	EA-4892	HONDA	2012	13/11/2012	CGG 125	1	WH156FM1212B75681
3	N°15	MOTOKAR	ED-5648	HONDA	2015	30/10/2015	CG-125	1	WH156FM1215A74920
4	N°16	MOTOKAR	EB-5641	HONDA	2015	30/10/2015	CG-125	1	8WAKRFC21FL002743

**4.2. CLASE: VEHICULOS MENORES**

**A. COBERTURAS BASICAS**

❖ Daño Propio, hasta (Accidentes, Choque o Volcadura, incendio)	: VALOR ASEGURADO
❖ Robo Total y parcial o Hurto	: VALOR ASEGURADO:
❖ Responsabilidad Civil terceros	SI. 600,000.00 SI.
❖ Responsabilidad Civil de Ocupantes	:200,000.00 SI.
❖ Responsabilidad Civil por Ausencia de Control	:200,000.00
❖ Accidentes de los Ocupantes (personales)	
❖ Muerte c/u, hasta	SI. 80,000.00
❖ invalidez permanente, c/u, hasta	SI. 80,000.00
❖ Gastos de curación, c/u, hasta	SI. 20,000.00
❖ Gastos de Sepelio c/u, hasta	SI. 8,000.00
❖ Accesorios Musicales,	
o De Fabrica : al 100%	
» Hasta : SI.3,900.00	
❖ Accesorios Especiales (Equipos de Comunicación)	
❖ Extintores, circulinas, etc.)	SI. 3,900.00 VALOR
❖ Ausencia de Control, hasta	ASEGURADO VALOR
Riesgos políticos	ASEGURADO
❖ Huelga conmoción civil, Daño malicioso Vandalismo y Terrorismo.	VALOR ASEGURADO
❖ Riesgos de la naturaleza Uso de vías no autorizadas Rotura accidenta de lunas	VALOR ASEGURADO
Radio de Acción	VALOR ASEGURADO
	Al 100%
	A nivel Nacional

**B. COBERTURAS ADICIONALES**

- ❖ Servicio de Ambulancia por reembolso hasta SI. 450 (por accidente).
- ❖ Servicio de Grúa por reembolso hasta SI. 450 (por accidente)
- ❖ Auxilio Mecánico hasta SI. 500,00 (por accidentes)
- ❖ Taller a libre elección sin incremento de deducible
- ❖ Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- ❖ Cobertura automática para adquirir unidades nuevas (30 días)
- ❖ Rehabilitación automática de la suma asegurada de daño propio hasta 25%», sin costo. Asesoría en caso de robo o accidentes las 24 horas del día.

**DEDUCIBLES A CARGO DEL ASEGURADO** (Sin incluir IGV) odas las coberturas y vehículos: 10% del monto del siniestro, mínimo SI. 250.00

**Excepciones:**

- Rotura de lunas : Sin deducible (sea cual fuera la causa del siniestro)
- Pérdida Total : Sin deducible
- Accidentes personales : Sin deducible
- Riesgos políticos : 10% del monto indemnizable, mínimo SI. 250
- Accesorios y equipos : 1 % del valor de reposición mínimo S1100
- Ausencia de control : 10% del siniestro mínimo SI 350

**No se realizará recargo en los deducibles establecidos bajo ninguna circunstancia.**

**4.3. CLASE: CAMIONETAS**

**A. COBERTURAS BASICAS**

❖ Daño Propio, hasta (Accidentes, Choque o Volcadura, Incendio)	: VALOR ASEGURADO
❖ Robo Total y parcial o Hurto	VALOR ASEGURADO
❖ Responsabilidad Civil terceros	SI. 600,000.00 SI.
❖ Responsabilidad Civil de Ocupantes	200,000.00 SI.
❖ Responsabilidad Civil por Ausencia de Control	200,000.00
❖ Accidentes de los Ocupantes (personales)	
• Muerte c/u, hasta	: SI. 80,000.00

- \* invalidez permanente, c/u, hasta: S/. 80,000.00
- \* Gastos de curación, c/u, hasta: S/. 20,000.00
- \* Gastos de Sepelio c/u, hasta: S/. 8,000.00
- ❖ Accesorios Musicales,
  - \* De Fabrica : al 100%
  - \* Hasta : S/. 3,900.00
- ❖ Accesorios Especiales (Equipos de Comunicación)
  - Extintores, circulinas, etc) : S/. 3,900.00
- ❖ Ausencia de Control, hasta : VALOR AS EGURADO
- ❖ Riesgos políticos : VALOR ASEGURADO
- ❖ Huelga conmoción civil,
  - Daño malicioso VALOR AS EGURADO
  - Vandalismo y Terrorismo. VALOR AS EGURADO
- ❖ Riesgos de la naturaleza VALOR ASEGURADO
- ❖ Uso de vías no autorizadas Al 100%  
A nivel Nacional
- ❖ Rotura accidental de lunas
- ❖ Radio de Acción

#### B. COBERTURAS ADICIONALES

- ❖ Servicio de Ambulancia por reembolso hasta S/. 800.00 (por accidente).
- ❖ Servicio de Grúa por reembolso hasta S/. 900.00 (por accidente)
- ❖ Auxilio Mecánico hasta S/. 800.00 (por accidentes)
- ❖ Taller a libre elección sin incremento de deducible
- ❖ Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- ❖ Cobertura automática para adquirir unidades nuevas (30 días)
- ❖ Vehículo de reemplazo hasta la reparación total y/o indemnización del vehículo siniestrado hasta un máximo de 30 días (Solo para camionetas aseguradas).
- ❖ Rehabilitación automática de la suma asegurada de daño propio hasta 15%, sin costo.
- ❖ Asesoría en caso de robo o accidentes las 24 horas del día.

#### C. DEDUCIBLES CARGO DEL ASEGURADO (Sin Incluir deducible)

Todas las coberturas y vehículos: 10% del monto del siniestro, mínimo S/.400.00.

Excepciones:

- Rotura de lunas : Sin deducible (sea cual fuera la causa del siniestro)
- Pérdida Total : Sin deducible
- Accidentes personales : Sin deducible
- Riesgos políticos : 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 500
- Accesorios y equipos : 1%del valor de reposición mínimo S/.150
- Ausencia de control : 10% del siniestro mínimo S/. 400

**No se realizará recargo en los deducibles establecidos bajo ninguna circunstancia.**

#### 4.4. CLASE: CAMIONES

##### A. COBERTURAS BASICAS

- ❖ Daño propio, hasta : VALOR ASEGURADO  
(Accidentes, choque o volcadura, incendio)
- ❖ Robo Total y parcial o Hurto : VALOR ASEGURADO
- ❖ Responsabilidad civil terceros : S/. 600,000.00
- ❖ Responsabilidad civil de ocupantes : S/. 200,000.00
- ❖ Responsabilidad civil por ausencia de control : S/. 200,000.00
- ❖ Accidentes de los ocupantes (personales)

- Muerte c/u, hasta :S/. 80,000.00
- Invalidez permanente, c/u hasta :S/. 80,000.00
- Gastos de curación, c/u hasta :S/. 20,000.00
- Gastos de sepelio c/u, hasta :S/. 8,000.00
- ❖ Accesorios musicales
  - De fabrica : al 100%
  - Hasta : S/. 3,900.00
- ❖ Accesorios especiales (Equipos de comunicación, extintores, circulinas, etc) : S/. 3, 900.00
- ❖ Ausencia de control, hasta : VALOR ASEGURADO
- ❖ Riesgos políticos : VALOR ASEGURADO
- ❖ Huelga conmoción civil, daño malicioso Vandalismo y terrorismo : VALOR ASEGURADO
- ❖ Riesgos de la naturaleza : VALOR ASEGURADO
- ❖ Uso de vías no autorizadas : VALOR ASEGURADO
- ❖ Rotura accidental de lunas : Al 100%
- ❖ Radio de acción : A nivel Nacional

#### B. COBERTURAS ADICIONALES

- ❖ Servicio de Ambulancia por reembolso hasta S/. 800.00 (por accidente).
- ❖ Servicio de Grúa por reembolso hasta S/. 900.00 (por accidente)
- ❖ Auxilio Mecánico hasta S/. 900.00 (por accidentes)
- ❖ Taller a libre elección sin incremento de deducible
- ❖ Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- ❖ Cobertura automática para adquirir unidades nuevas (30 días)
- ❖ Rehabilitación automática de la suma asegurada de daño propio hasta 25%, sin costo.
- ❖ Asesoría en caso de robo o accidentes las 24 horas del día.

#### C. DEDUCIBLES CARGO DEL ASEGURADO (Sin Incluir deducible)

Todas las coberturas y vehículos: 10% del monto del siniestro, mínimo S/.1,000.00

Excepciones:

- Rotula de lunas : Sin deducible (sea cual fuera la causa del siniestro)
- Pérdida total : Sin deducible
- Accidentes personales : Sin deducible
- Riesgos políticos : 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000
- Accesorios y equipos : 1% del valor de reposición mínimo S/. 150
- Ausencia de control : 10% del monto indemnizable mínimo S/. 1,200
- Responsabilidad civil : 10% del monto indemnizable mínimo S/. 250

No se realizará recargo en los deducibles establecidos bajo ninguna circunstancia.

7

#### 4.5. CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES: VEHICULOS MENORES, CAMIONETAS Y CAMIONES

##### A. APLICACIÓN DE UV CLAUSULA DE IMPRUDENCIA TEMERARIA DE CONDUCTOR

##### EXONERACIÓN DE DENUNCIA

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir al procurador de la compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

- ❖ Choque estado nado
- ❖ Choque y fuga
- ❖ Choque sin darlos a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes etc.)
- ❖ Robo Parcial
- ❖ Rotura de Lunas

##### CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES:

- Riesgos de la Naturaleza: La cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir no obstante lo que se diga en contrario en las Condiciones Generales, las pérdidas o daños materiales ocasionados a los vehículos asegurados causados directamente por terremoto, incendio consecencial de terremoto, temblor, huracán, vendaval o huaico.
- \* Servido de Grúa a nivel nacional: en casos que la compañía no pueda brindar el servicio directamente, se reembolsará al asegurado hasta los montos indicados para cada clase de vehículo.
- En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien, la aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturara al asegurado el importe correspondiente al deducible. El asegurado se compromete a cancelar el importe correspondiente al deducible en un plazo no mayor a 30 días de presentado el documento de cobro, con riesgo de perder este beneficio si incumpliera los plazos.
- Servicio de auxilio mecánico para toda la flota vehicular de EPS SEDAM HUANCAYO SA.
- Las sumas aseguradas de las unidades son a Valor Asegurado
- Se define como Valor Asegurado: Es el valor convenido entre el Asegurado y la Compañía de Seguros sobre el vehículo declarado en las condiciones particulares de la póliza, el cual se mantiene estable durante toda la vigencia del contrato por lo que la compañía de seguros indemnizará al asegurado en caso de pérdida parcial o total el importe indicado por unidad en las condiciones particulares sin aplicar depreciación.

6

Se define como Valor Asegurado: Es el valor convenido entre el Asegurado y la Compañía de Seguros sobre el vehículo declarado en las condiciones particulares de la póliza, el cual se mantiene estable durante toda la vigencia del contrato por lo que la compañía de seguros indemnizará al asegurado en caso de pérdida parcial o total el importe indicado por unidad en las condiciones particulares sin aplicar depreciación.

**4.6. CONVENIO DE ATENCION: SINIESTROS DE VEHICULOS APLICABLES: VEHICULOS MENORES, CAMIONETAS Y CAMIONES**

1. El Asegurado y/o Bróker se comprometen a regularizar la presentación de la copia certificada de la Denuncia Policial en un plazo razonable posterior a la fecha de ocurrido el siniestro (en casos que sean obligatorios las denuncias).
2. Cuando los vehículos asegurados sean detenidos en Comisarias y/o internados en depósitos por disposición de la autoridad competente, en cualquier lugar del territorio nacional, debido a siniestros cubiertos, la compañía de seguros se compromete a entregar cartas de garantía (según límites de la póliza) con el objeto de coadyuvar a las gestiones pertinentes para obtener la liberación del vehículo en coordinación con los procuradores.
3. El Asegurador indemnizará a valor nuevo los accesorios de fábrica en general del vehículo, siniestrado y/o sustraído.
4. Libre elección de talleres, previo acuerdo con la aseguradora.
5. No se aplicará depreciación por robo de llantas de los vehículos.
6. El Asegurado comunicará al Asegurador los siniestros en un plazo razonable no mayor a 10 días salvo causas justificadas.
7. En los casos en que sea obligatoria la denuncia policial se deberá haber efectuado dentro de los plazos establecidos <4 horas luego de ocurrido el siniestro).  
Treinta días de cobertura Automática para vehículos nuevos o usados recién adquiridos.

  
Alfredo Traverso .C  
CORREDOR DE SEGUROS  
COD SBS - N 3785

5

**V. SEGURO DE DESHONESTIDAD 3D**

**ASEGURADO: EPS SEDAM HUANCAYO SA**

**VIGENCIA: UN AÑO (Trecientos sesenta y cinco días)**

**5.1. Materia Asegurada**

SEDAM solicita un seguro sobre los bienes de su propiedad, personal a su servicio y bienes de terceros bajo su responsabilidad, cargo, custodia o control y/o por los cuales sea de alguna manera responsable, contenidos en locales propios o de terceros o en tránsito entendiéndose como tales principalmente a dinero, valores, existencias en general y activos fijos, incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo.

**5.2. Coberturas y Sumas Aseguradas**

**SUMAS ASEGURADAS EN EL AGREGADO ANUAL, EXCEPTO EL CONVENIO VI QUE SI SE PODRA REHABILITAR**

CONVENIOS (06 Convenios)	UBICACIÓN	Sumas Asegurada (S/.)
I: DESHONETIDAD DE EMPLEADOS	Categoría A (20) Trabajadores (TS)	S/ 40,000.00 S/
	Categoría B (10) Trabajadores (TS)	40,000.00 S/ 40,000.00
	Categoría C (119) Trabajadores (TS)	
	<b>SUMA ASEGURADA PRINCIPAL</b>	<b>S/ 300,000.00</b>
	<b>Limite por Local</b>	
II: PERDIDA DE DINERO Y/O VALORES DENTRO DE LOCAL	<b>Sede Principal</b>	
	- Diario: S/ 70,000.00	
	- Días Punta del 20 al 04: S/ 300,000.00	
	<b>Oficina de el Tambo</b>	
- Diario: S/ 50,000.00		
- Días Punta del 20 al 04: S/ 100,000.00		
<b>Oficina de Chilca</b>		
- Diario: S/ 10,000.00		
- Días Punta del 20 al 04: S/ 50,000.00		
<b>Oficina de Orcotuna</b>		
- Diario: S/ 3,000.00		
- Días Punta del 20 al 04: S/ 6,000.00		
III: DINERO Y/O VALORES EN TRAMITO	- Sede Principal y Oficinas de Cobranza (El Tambo, Chilca y Orcotuna)	S/ 20,000.00
IV: FALSIFICACION DE POSTALES, LIBRANZA O DE PAPEL MONEDA Y CHEQUES EMITIDOS POR LA EMPFRESA. Títulos y/o valores y demás documentos bancarios de entrada	- Sede Principal y Oficinas (El Tambo, Chilca y Orcotuna).	S/ 20,000.00
V: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS BANCARIOS DE SALIDA.	- Sede Principal y Oficinas (El Tambo, Chilca y Orcotuna).	S/ 20,000.00
VI: ROBO Y/G ASALTO DE ACTIVOS Y/O EXISTENCIAS Y/O BIEIMES EN GENERAL A PRIMER RIESGO.	- Todas las Sedes (*)	S/ 400,000.00

TS: Todas las Sedes (\*): Incluye sede Principal, Oficinas de Cobranza, Plantas de Tratamiento, Reservónos, Estaciones de Bombeo, Almacén General, etc.

4

**5.3. Coberturas Adicionales**

- Hurto *Sl. 9,000.00*
- Hurto de activo de empleados y/o terceros *Sl. 3,000.00*
- Bienes y/o dinero y/o valores de empleados  
(Solo por asalto dentro de los locales) *Sl. 3,000.00*

**5.4. Deberán tener en cuenta que esta póliza cubre lo siguiente:**

- Equipos en general, maquinarias, máquinas, repuestos en general, accesorios, artefactos fijos y/o movibles, existencia de materiales en general, productos auxiliares, motores, electrobombas, muebles, útiles y enseres, papelerías y bienes de EPS SEDAM HUANCAYO SA y/o que están en consignación, de propiedad de terceros bajo la custodia de EPS SEDAM HUANCAYO SA.
- Equipos de laboratorio e Ingeniería fijas y/o portátiles y/o móviles cuando estos se encuentren fuera o en los locales de SEDAM, en tránsito, utilizándose en plena labor por los trabajadores y/o cuando estén en el lugar en donde se realicen los trabajos.  
Por un valor de *Sl. 75,000* Límite Agregado de la vigencia

**5.5. Clausulas Adicionales**

- Condicionado general de 3-D
- Adelanto del 50% del siniestro
- Traslado temporal (Convenio VI)
- Hurto
- Nombramiento de ajustadores
- Propiedades de terceros
- Dinero en efectivo y/o valores dentro de local
- Dinero en efectivo y/o valores en tránsito
- Valor de reposición (Activo Fijo)
- Cobertura de falsificación de cheques de gerencia
- Cobertura automática por doble acumulación de dinero por paralización y días de no atención bancaria.

**5.6. Condiciones Especiales Adicionales**

1. Se extiende la cobertura para pérdida donde intervengan trabajadores, aunque no se encuentren en planilla tales como practicantes, eventuales, trabajadores en base a honorarios, vigilantes, contratistas, subcontratistas y demás personas que operen oficialmente de manera temporal en EPS SEDAM HUANCAYO SA.
2. Para los Convenios II y III se otorga cobertura automática por doble acumulación de dinero por paralización bancaria o no atención.
3. Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o valores y/o bienes en tránsito propiedad del asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, sólo por asalto.
4. Se establece el plazo de aviso de siniestro a la compañía de seguros hasta 10 días naturales después de la ocurrencia.
5. La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros (¡siempre que estos hayan salido con la autorización de! caso y por temas laborales).
6. Bajo los Convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
7. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible menor.
8. Cláusula de Infraseguro para el Convenio I: No se aplicará la cláusula de infraseguro o "seguro insuficiente" para este Convenio cuando el número de personal declarado al momento del siniestro sea superior hasta en 1 0% al número de personal declarado el inicio de la póliza.
9. Los traslados de dinero y/o bienes en general descritos están cubiertos entre los locales asegurados, bancos, financieras y/o demás lugares de trabajos propios del negocio.
10. Los Convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto.

11. La cobertura de dinero dentro de los locales no está limitada a que se encuentre únicamente en caja fuerte, incluye también conteo y manipuleo.
12. No obstante lo que se diga en las condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el HURTO de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados.
13. La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del asegurado en cualquier obra donde efectúen trabajos dentro de su jurisdicción de actividades.
14. Deterioro del inmueble por robo y/o intento de robo.
15. Se otorga cobertura automática para cualquier otro local, donde la Empresa efectúe movimiento de dinero y/o activos siempre que se encuentre asegurado.
16. En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, jén caso esta se produjera con la reposición del bien, la aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible. El asegurado se compromete a cancelar el importe correspondiente al deducible en un plazo no mayor a 30 días de presentado el documento de cobro, con riesgo de perder este beneficio si incumpliera los plazos.
17. No se aplica renovación automática para esta póliza de seguros

#### 5.7 Deducibles

##### Convenio I, IV y V

- 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000.00

##### Convenio II

- 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000.00
- Sumas Asegurada menor o igual a S/. 2,000.00: 10% del monto indemnizable mínimo S/. 300.00
- Sumas Asegurada menor o igual a S/. 750.00: 10% del monto indemnizable mínimo S/. 150.00

##### Convenio III

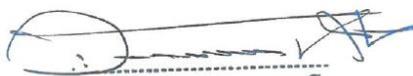
- 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000.00
- Sumas Asegurada menor o igual a S/. 2,000.00: 10% del monto indemnizable mínimo S/. 450.00
- Sumas Asegurada menor o igual a S/. 750.00: 10% del monto indemnizable mínimo S/. 150.00

##### Convenio VI

- 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000.00
- Sumas Asegurada menor o igual a S/. 1,500.00: 10% del monto indemnizable mínimo S/. 300.00

##### Hurto

- 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 200.00

  
**Alfredo Traverso .C**  
CORREDOR DE SEGUROS  
COD SBS - N 3785

## V. SEGURO ACCIDENTES PERSONALES

ASEGURADO: EPS SEDAM HUANCAYO SA

VIGENCIA: UN AÑO (Trecientos sesenta y cinco días)

### 6.1. Materia Asegurada

Personal de EPS SEDAM HUANCAYO SA agrupados de la siguiente manera:

### 6.2. Asegurados

- \* Directorio : 03
- \* Funcionarios : 15

### 6.3. Coberturas

- \* Muerte Accidental Si. 30,000
- » Invalidez Permanente parcial y total Si. 30,000
- \* Gastos de Curación Si. 10,000
- \* Gastos de Sepelio Si. 7,500

### 6.4. Clausulas Adicionales

- Se cubren riesgos sociales y políticos, tales como huelgas, motín, conmoción civil, daño malicioso, insurrección, rebelión, vandalismo, sabotaje y terrorismo
- Cubre las 24 horas, todos los días del año.
- Ampliación del límite de edad hasta 70 años.
- Riesgos de la Naturaleza.
- Conducción de motocicletas, motonetas y otros vehículos similares
- Por el uso como pasajero de cualquier medio habitual y no habitual de transporte público de personas ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de las empresas comerciales, no recorren itinerarios regulares y fijos.
- Por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de las Fuerzas Armadas, por viajes eventuales.
- Práctica normal y no profesional de deportes (como aficionado) fútbol, fulbito, básquet, frontón, polo, pesca en alta mar, rodeo, rugby, boxeo, esquí acuático, equitación, tabla hawaiana, karate, judo, pesas, andinismo, caminatas en alta montaña y palestra y otros.
- LMA5396 CLAUSULA DE EXCLUSION DE EN FERMEDAD TRANSMISIBLE.

### Condiciones Especiales

- **Servicio de ambulancia:** Servicio de evacuación en caso de accidente, que atienden emergencias accidentales. En las ciudades donde no se cuente con el servicio vía crédito la cobertura de ambulancia se efectuará vía reembolso hasta S/. 1,500.00.
- Si al momento del vencimiento de la póliza algún asegurado se encontrara en alguna clínica, hospital o similares, o siguiendo un tratamiento ambulatorio o de rehabilitación a raíz de un siniestro ocurrido durante la vigencia, no se establecerán límites de fecha para la atención de dichos asegurados.
- Se amplia el plazo de aviso de siniestros a 20 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- La póliza no aplica periodo de carencia y/o espera.
- La póliza no aplica renovación automática

Alfredo Traverso .C  
CORREDOR DE SEGUROS  
COD SBS - N 3785

**ITEM II**



56

**SEGUROS DE VIDA**

**REQUERIMIENTO DE SEGUROS DE VIDA:  
VIDA LEY Y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) –  
PENSIÓN, PARA EL PERIODO 2025-2026.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Oficina de Recursos Humanos

**2. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

Con la presente contratación de servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio de la Oficina de Recursos Humanos en la actividad operativa "CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA LEY Y SCTR" para todos los trabajadores a través de proceso de selección".

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio tiene como finalidad proteger al personal de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A, a través de los seguros de vida: VIDA LEY Y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) – PENSIÓN, los mismos que deben permanecer vigentes por estar debidamente normados.

**SEGURO VIDA LEY:** El seguro se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 688 y sus modificatorias, asimismo, forman parte del programa de consolidación de beneficios sociales, por lo que, todas las empresas deben contratar en forma obligatoria este seguro de vida a favor de sus trabajadores y estar vigente mientras dure la relación laboral.



**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) – PENSIÓN:** Es de carácter obligatorio para los trabajadores que realizan actividades económicas de riesgo descritas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 003-98-SA, esta normado bajo la Ley N° 26790 y su reglamento, así como, por el Decreto Supremo N° 009-97-SA y sus modificatorias. Este seguro cubre los accidentes de trabajo o enfermedad profesional, por lo que, cuando el trabajador queda en una situación de invalidez o falleciera, se activan las coberturas del SCTR pensiones.

**4. BASE LEGAL QUE RIGE EL PRESENTE SERVICIO:**

- ✓ Ley N° 29946, Ley de contrato de seguros.
- ✓ Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- ✓ Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- ✓ Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-98-SA, Normas y Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- ✓ Las normas referenciales incluyen sus modificatorias.



55

**5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de SEGUROS DE VIDA: VIDA LEY y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) – PENSIÓN, periodo 2025-2026, para el personal de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

**6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio se encuentran detalladas en el Anexo N° 01, que forma parte del programa de seguros de vida a contratar, los mismos que comprende la contratación de los siguientes riesgos:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADORES
1	Contratación de <b>SEGURO VIDA LEY</b> para los trabajadores de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.	226
2	Contratación de <b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) – PENSIÓN</b> para los trabajadores de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.	226

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo establecido para la ejecución del citado servicio tendrá una duración de doce (12) meses, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o suscripción del contrato.

**8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se prestará en todo el territorio nacional, la cobertura de las Pólizas será brindada a los trabajadores de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A, que se encuentran asignados en los diferentes órganos y unidades orgánicas de la empresa y de acuerdo a lo establecido en cada póliza y conforme al Slip Técnico (Anexo N° 01).

**9. PLAZOS DE ENTREGA DE SERVICIO Y OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:**



- **EPS SEDAM HUANCAYO S.A.:** Al vencimiento del mes alcanzará a **LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** la respectiva declaración de las planillas de pagos con el detalle del monto total, dentro de los cinco (05) primeros días calendarios del mes siguiente.
- **LA COMPAÑÍA DE SEGUROS:** Se obliga a enviar las pólizas de seguros de VIDA LEY y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) – PENSIÓN con su respectiva factura, cada mes dentro de los cinco (05) primeros días calendarios posteriores de haber recibido la información por parte de la **EPS SEDAM HUANCAYO S.A.**
- Las partes deberán indicar que durante los plazos indicados precedentemente la **EPS SEDAM HUANCAYO S.A.** contará con plena cobertura de la póliza de seguros de VIDA LEY y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) – PENSIÓN.
- Queda en consecuencia expresamente convenido que la formalidad de las declaraciones mensuales es mes vencido, por tanto, **LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** está obligada a cubrir cualquier siniestro que ocurra dentro del mes por declararse, bastará que la **EPS SEDAM HUANCAYO S.A.** pruebe fehacientemente su vínculo laboral con el trabajador.

**10. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)**

La Compañía de Seguros deberá entregar a la Oficina de Recursos Humanos las **PÓLIZAS DE SEGUROS**, conforme a lo dispuesto en el numeral precedente.



#### 11. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

Como requisito indispensable, el contratista deberá entregar a la empresa una declaración jurada sobre el fiel cumplimiento del servicio por el plazo que durará la ejecución del presente servicio.

#### 12. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A
- Comprobante de pago.
- Pólizas de Seguros, conforme se señala en el numeral 10 del presente término de referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por MESA DE PARTES DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A sito, en Jr. Cajamarca Nro. 829 – Huancayo.

#### 13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A, la misma que se otorgará dentro de un plazo máximo que no se excederá de (07) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

#### 14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de compra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times$  monto

F x plazo en días

F=0.40= Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

F= 0.25=Para plazos mayores a sesenta (60) días.

F= 0.15= Para plazos mayores a ciento veinte (120) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### 15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

#### 16. RESOLUCION DE ORDEN Y/O CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el





Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La EPS SEDAM HUANCAYO S.A. puede resolver la Orden de Compra o de Servicio y/o Contrato, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita la continuación del contrato
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación del contrato
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documento falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato de, acuerdo con los supuestos de reglamento para su aplicación.

#### 17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar



#### 18. GESTIÓN DE RIESGOS

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.



#### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

#### 20. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- a. **MODALIDAD DE PAGO**  
Suma Alzada
- b. **SISTEMA DE ENTREGA**  
No aplica
- c. **SUBCONTRATACION**  
No aplica
- d. **ADELANTOS**  
No aplica

#### 21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### 21.1. DEL POSTOR

###### a. Requisito

- o La compañía de seguros deberá contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".



###### Acreditación:

Copia del documento de autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

###### b. Experiencia

El postor debe acreditar como experiencia un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguro Complementarios de Trabajo de Riesgo, Vida Ley, Seguro de Accidentes Personales, y/o Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del



51

sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



## ANEXO N° 01

### SLIP TÉCNICO: SEGUROS DE VIDA

#### I. PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA LEY:

**CONTRATANTE** : EPS SEDAM HUANCAYO S.A.  
**DIRECCIÓN LEGAL** : JR. JUNIN N° 987, HUANCAYO.  
**VIGENCIA** : 365 DÍAS CALENDARIOS.  
**MODALIDAD** : VIGENCIA ANUAL CON DECLARACIONES MENSUALES.

##### 1.1. PERSONAL ASEGURADO:

Funcionarios, empleados y obreros de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A, de acuerdo a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.

##### 1.2. ASEGURADOS

###### A. Funcionarios y Empleados

- ✓ Número de trabajadores : 102
- ✓ Planilla Mensual (Promedio) : S/. 269.847.61

###### B. Obreros

- ✓ Número de trabajadores : 124
- ✓ Planilla Mensual (Promedio) : S/. 279.387.56

##### 1.3. COBERTURAS BÁSICAS

- ✓ Muerte Natural : 16 Remuneraciones
- ✓ Muerte Accidental : 32 Remuneraciones
- ✓ Invalidez Total y Permanente : 32 Remuneraciones

##### 1.4. PERFIL DE EDADES

Según Planilla

##### 1.5. COBERTURAS ADICIONALES

- ✓ Gastos de sepelio (\*)
- ✓ 06 remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 12,000.00
- ✓ Desgravamen de crédito (Incluye las contraídas con la empresa)
- ✓ 05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 10,000.00
- ✓ Desamparo súbito familiar
- ✓ 05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 15,000.00
- ✓ Renta Familiar (\*\*)
- ✓ ½ Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 6,000.00
- ✓ Incapacidad para el trabajo
- ✓ 05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 7,500.00
- ✓ Trasplante de Órganos
- ✓ 05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 15,000.00
- ✓ Enfermedades Graves; incluye SIDA.
- ✓ 04 remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 7,000.00
- ✓ Cáncer (\*\*\*\*\*)
- ✓ 05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 7,500.00
- ✓ Anticipo por enfermedades terminales
- ✓ 05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 7,500.00
- ✓ Fallecimiento por Infarto al miocardio





49

- ✓ 05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 7,500.00
- ✓ **Fallecimiento por Accidente Cerebro Vascular**
- ✓ 05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 7,500.00
- ✓ **Fallecimiento por insuficiencia renal crónica**
- ✓ 05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 7,500.00
- ✓ **Quemadura por accidente (\*\*\*\*)**
- ✓ 05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 7,500.00
- ✓ **Ceguera por accidente (\*\*\*\*)**
- ✓ 05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 7,500.00
- ✓ **Sordera por accidente (\*\*\*\*)**
- ✓ 05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 7,500.00
- ✓ **Cirugía puente aorta coronaria (By Pass)**
- ✓ 05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 7,500.00
- ✓ **Esclerosis múltiple**
- ✓ 05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 7,500.00
- ✓ **Coma**
- ✓ 05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 7,500.00
- ✓ **Incapacidad para el trabajo (\*\*\*)**
- ✓ 02 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 5,000.00
- ✓ **Hijo Póstumo**
- ✓ 05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 7,500.00
- ✓ **Repatriación de restos**
- ✓ 05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 7,500.00
- ✓ **Traslado al lugar de origen**
- 05 Remuneraciones mensuales, hasta un límite máximo de S/. 7,500.00



(\*) Se pagará como indemnización a los beneficiarios.

(\*\*) En caso de fallecimiento del asegurado, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS pagara mensualmente al o los beneficiarios y en las mismas proporciones que las coberturas principales, el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedios últimos tres meses anteriores al fallecimiento) y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura.

(\*\*\*) En caso el asegurado acredite haber excedido más de 180 días ininterrumpidos en subsidio cubierto por ESSALUD por una incapacidad temporal, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS indemnizará por única vez y en una sola armada.

(\*\*\*\*) En caso de invalidez permanente por accidente.

(\*\*\*\*\*) Se precisa que, para este beneficio, la indemnización deberá otorgarse al momento en que el diagnóstico es detectado y presentado a la aseguradora.

#### 1.6. CONDICIONES ESPECIALES

- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días de conocido en hecho por parte del área que maneja seguros en la empresa, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- Se elimina el suicidio como exclusión de la póliza y se cobertura como Muerte Natural.
- Los trabajadores mayores de 60 años, tendrán derecho a las coberturas adicionales.
- Los trabajadores que se desvinculen de EPS Sedan Huancayo SA, tendrán un plazo de 60 (sesenta) días calendario contados desde la fecha de cese, para dar aviso a la Aseguradora a fin de continuar con el seguro de Vida Ley de manera individual, de acuerdo con las condiciones que sean cotizadas como seguro particular.
- Remitir vía correo electrónico, dentro de los siete (07) días hábiles contados desde la entrega de la indemnización a los beneficiarios, copia de la constancia de depósito o transferencia por la indemnización efectuada, incluyendo el detalle del cálculo de las liquidaciones (como llegaron a cada uno de los importes a pagar) al Área de Recursos Humanos de EPS Sedan Huancayo SA.



48

- El beneficio por cáncer se indemnizará contra diagnóstico sustentando por examen anatomopatológico (biopsia) que certifique positivamente la presencia de un cáncer.
- En caso de un cáncer no biopsiable, será sustentado con la historia clínica, estudio de imágenes y/o de laboratorio según corresponda.
- La cobertura de gastos de sepelio será indemnizatoria sin necesidad de comprobantes del gasto realizado.
- Las coberturas adicionales no tienen deducibles.
- Las coberturas adicionales no contarán con periodo de carencia.





47

## II. PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR – PENSIÓN:

**CONTRATANTE** : EPS SEDAM HUANCAYO S.A.  
**DIRECCIÓN LEGAL** : JR. JUNIN N° 987, HUANCAYO.  
**VIGENCIA** : 365 DÍAS CALENDARIOS.  
**MODALIDAD** : VIGENCIA ANUAL CON DECLARACIONES MENSUALES.

### 2.1. PERSONAL ASEGURADO:

Todo el personal de EPS SEDAM HUANCAYO S.A. que realiza actividades de riesgo: empleados, obreros y funcionarios.

### 2.2. ASEGURADOS

✓ Número de trabajadores : 226  
✓ Planilla Mensual (Promedio) : S/. 549,235.17

### 2.3. COBERTURAS

- ✓ Pensión de sobrevivencia por muerte del asegurado.
- ✓ Pensión de invalidez según lo dispuesto por el D.S. N° 003-98-SA.
- ✓ Gastos de sepelio por accidentes de trabajo o enfermedad ocupacional.

### 2.4. CONDICIONES ESPECIALES

- ✓ El plazo de aviso de siniestro será de 30 días naturales.
- ✓ Asesoría en Prevención de Riesgos: Reunión con el cliente, Diagnóstico de la empresa, Cronograma de Actividades, Actividades de Soporte.
- ✓ Cursos de Capacitación: Primeros Auxilios, Prevención de Incendios, Formación de Brigadas, Elaboración de Planes de Emergencia, Equipos de Protección Personal, Riesgos Eléctricos, Riesgos en trabajos con Maquinaria Mecánica Eléctrica, Control de Ruido Industrial, Motivación y Estrés Laboral, Ergonomía, entre otros. Se podrá otorgar hasta 10 horas.
- ✓ Servicio de Prevención Virtual: Vía WEB de la compañía de seguros Reconocimiento al compromiso de la Seguridad y Salud Ocupacional Señaléticas y Afiches Asesoramiento con un personal a la empresa: Ingeniero de prevención y Medico Ocupacional.
- ✓ Capacitación Virtual: Módulo de usuarios ilimitados para 4 temas específicos.
- ✓ Remitir vía correo electrónico, dentro de los siete (07) días hábiles contados desde la entrega de la indemnización a los beneficiarios, copia de la constancia de depósito o transferencia por la indemnización efectuada, incluyendo el detalle del cálculo de las liquidaciones (como llegaron a cada uno de los importes a pagar) al Área de Recursos Humanos de EPS Sedam Huancayo SA.
- ✓ Pausas Activas: Son ejercicios sencillos dirigidos a aquellas personas que pasan su jornada laboral frente a una computadora. Beneficios:
  - Disminuye el estrés
  - Favorece el cambio de posturas y rutina
  - Libera estrés articular y muscular
  - Estimula y favorece la circulación
  - Mejora la postura
  - Disminuye riesgo de enfermedad profesional
  - Mejora el desempeño laboral



### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### A. CAPACIDAD LEGAL

###### **ITEM I:**

###### Requisitos:

El postor debe contar con Autorización de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme lo señalado en la Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

###### Acreditación:

Copia del documento de autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme lo señalado en la Ley 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros”.

###### **ITEM II:**

###### Requisitos:

El postor debe contar con autorización de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme lo señalado en la Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

###### Acreditación:

Copia del documento de autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, conforme lo señalado en la Ley N°26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros”.

###### ***Advertencia***

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

##### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### **ITEM I**

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'190,545.68 (Un Millón Ciento Noventa Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 68/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes SEGUROS GENERALES.

## **ITEM II**

### **Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 613,730.22 (Seiscientos Trece Mil Setecientos Treinta con 22/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE TRABAJO DE RIESGO, VIDA LEY, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, Y/O SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).

### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>8</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

---

<sup>7</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>8</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores.** En la contratación de servicios en general, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

#### 4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS (ITEM I y ITEM II)

A. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TEM I y ITEM II (Remitirá toda la información necesaria para la EMISIÓN DE LAS POLIZAS dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del contrato a la COMPAÑÍA DE SEGUROS.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. <b>(Anexo N° 12)</b></p>	<p><b>[Como máximo 15] puntos</b></p> <p>De 1 hasta 2 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>De 3 hasta 4 días calendario: <b>5 puntos</b></p>

B. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p>	<p><b>[Como máximo 5] puntos</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad social. <b>5 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad social. <b>0 puntos</b></p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</li> <li>• Certificación en el Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con el estándar ISO 45001:2018. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. Asimismo, el alcance o campo de aplicación que considere fabricación de Puentes metálicos.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe estar a nombre del postor y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno los integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, deben acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
--	--

<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una o más práctica(s) de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. Asimismo, el alcance o campo de aplicación que considere fabricación de Puentes metálicos.</li> </ul>	<p><b>[Como máximo 5] puntos</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental. <b>5 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental. <b>0 puntos</b></p>

<p>• Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica”.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe estar a nombre del postor y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de los integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, deben acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
---	--

<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>9</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>10</sup>, y estar vigente<sup>11</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para</p>	<p><b>[Cómo máximo 5] puntos</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>5 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>9</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>).

<sup>10</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>11</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

obtener el puntaje.	
---------------------	--

E. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p><b>[Como máximo 20] puntos</b></p> <p>Más de 01 año y 06 meses: <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 01 año y 03 meses: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 01 año: <b>5 puntos</b></p>

F. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 personales de la entidad, en materia de Seguros de Vida Ley y SCTR y Seguros de Multiriesgos, Todo Riesgo de Contratista – TREC, Responsabilidad Civil, Vehículos, Deshonestidad 3D, Accidentes Personales, la Capacitación puede ser de manera virtual o presencial previa coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Logística, en caso de ser presencial se realizará en el Auditorio de la EPS Sedam Huancayo, El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p><b>[Como máximo 20] puntos</b></p> <p>Más de 15 horas: <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 08 horas: <b>10 puntos</b></p>

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	
--	--

G.MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Mejora 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 cobertura adicional</li> </ul> <p><u>Mejora 2:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 02 coberturas adicionales</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.</i></p> </div>	<p><b>[Como máximo 20] puntos</b></p> <p>Mejora 1 : <b>10 puntos</b> Mejora 2 : <b>20 puntos</b></p>

J. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado<sup>12</sup> acorde con ISO 9001:2015<sup>13</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere <b>SEGUROS GENERALES Y VIDA LEY EN INSTITUCIONES DE LA CIUDAD DE HUANCAYO</b><sup>14</sup>.</p>	<p><b>[Como máximo 10] puntos</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 9001:2015: <b>10 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 9001:2015: <b>0 puntos</b></p>

<sup>12</sup> La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

<sup>13</sup> Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

<sup>14</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>15</sup>. El referido certificado debe estar a nombre del postor<sup>16</sup> y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>17</sup>, y estar vigente<sup>18</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno los integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
--	--

### CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	15 puntos
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	5 puntos
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	5 puntos
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	5 puntos
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	20 puntos
H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	20 puntos
I. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	20 puntos
J. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	10 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>19</sup></b>

<sup>15</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

<sup>16</sup> En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

<sup>17</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>18</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>19</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> <p><b>Po = Mb x Pmax / Mo</b></p> <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja  <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>20</sup> puntos</b></p>

**4.3. PUNTAJE TOTAL**

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1 PT + c_2 Pe$$

Donde:

- PTP = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.60 ≤ c1 ≤ 0.70**]
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.30 ≤ c2 ≤ 0.40**]

**Donde: c1 + c2 = 1.00**

<sup>20</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [**CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.]**

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe

ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>22</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

<sup>22</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>23</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o

---

<sup>23</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

parcialmente el contrato<sup>24</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>25</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>26</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>27</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

#### ***Advertencia***

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

<sup>24</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>25</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>26</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>27</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.*

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** [.....]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**

*La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,*

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. - 1**

**Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*

**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. – 1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>28</sup>	SÍ ( )		NO ( )
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>29</sup>	SÍ ( )		NO ( )
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>30</sup>	SÍ ( )		NO ( )
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico común del consorcio:
---

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibidem

<sup>30</sup> Ibidem

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

***La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.***

## ANEXO N° 2

### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>31</sup>

Señores

#### EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. – 1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>32</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>33</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>34</sup>.

<sup>31</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>32</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>33</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

<sup>34</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>35</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>36</sup>.

\_\_\_\_\_  
Firma  
N° de DNI:

<sup>35</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>36</sup> **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

## ANEXO N° 3<sup>37</sup>

### DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. – 1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

<sup>37</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## ANEXO N° 4

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. – 1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>38</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>39</sup>

<sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>40</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consociado 3**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad


---

<sup>40</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**Advertencia**

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.*

**ANEXO N° 5<sup>41</sup>**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. – 1**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>42</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>43</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30**

<sup>41</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>42</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>43</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.-

de la Ley N° 32069<sup>44</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

**Importante para la entidad contratante**

*En caso de la contratación de servicios bajo la modalidad de pago suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. – 1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
**“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.***
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

## ANEXO N° 7

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. – 1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### **Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

**ANEXO N° 7**  
**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL**  
**CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES**  
**MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. – 1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o**  
**representante legal o común, según**  
**corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. – 1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### **Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*

## ANEXO N° 9

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. – 1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

## ANEXO N° 10

### ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>45</sup>

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. – 1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda

---

<sup>45</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

## ANEXO N° 11

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**EVALUADORES**  
**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. - 1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>46</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>47</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

<sup>46</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>47</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>48</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>49</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>50</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>46</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>47</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup>
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*

## ANEXO N° 12

### DECLARACIÓN JURADA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. - 1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 13

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. - 1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>51</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>52</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas..*

<sup>51</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>52</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 14

### DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. - 1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 15**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE**  
**IMPEDIMENTO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. - 1**

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la sede registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>53</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>54</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [...], con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [...], con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** ..

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>55</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>53</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>54</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

<sup>55</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

## ANEXO N° 16

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

#### **EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. - 1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Importante para la entidad contratante**

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*

**Advertencia**

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

**ANEXO N° 16**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**EVALUADORES**  
**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. - 1**

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante para la entidad contratante**

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*

**ANEXO N° 17**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN EL CASO DE ÍTEMS CUYA CUANTÍA CORRESPONDA A UNA MODALIDAD ABREVIADA.**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. - 1**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 18<sup>56</sup>**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

**(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-EPS SEDAM HYO S.A. - 1**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

<sup>56</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**